

CONVENIO PRACTICA

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

Y

INSTITUTO PROFESIONAL DE LOS ANGELES

Nº Int.: HPR-1256-2015

En Concepción, a 22 de Diciembre de 2015, entre **Fundación Educativa para el Desarrollo Integral del Menor**, Región del Bio-Bio, Rol Único Tributario Nº 70.574.900-0, representada por Directora Regional (S), **Patricia Lorena Poblete Díaz**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.895.001-k, ambas domiciliadas en Calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda Nº 1225, de la Ciudad de Concepción, en adelante indistintamente "Fundación Integra" "la Fundación" o "Integra", y el **Instituto Profesional de Los Angeles**, Rol Único Tributario Nº 78.237.610-1, representada por su **Rectora, doña Juanita Odett Carrasco Fray**, cédula Nacional de Identidad Nº 5.493.829-2, domiciliados en Los Carreras Nº 512, en Los Angeles, en adelante indistintamente "El Instituto", quienes han convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional:

PRIMERO: Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

En su quehacer, es relevante para Fundación Integra poder establecer lazos de mutua colaboración con determinados centros académicos y en especial, recibir a los(as) alumnos/as de las carreras que éstos impartan, a fin que efectúen prácticas profesionales, en los establecimientos de Fundación Integra o bien en su dirección regional, de acuerdo a los objetivos planteados por el programa de asignatura para cada práctica y según las necesidades pertinentes de dichos establecimientos.

SEGUNDO: Las partes acuerdan en virtud de este instrumento celebrar un convenio de práctica que permita al **Instituto Profesional Los Angeles**, insertar a futuros profesionales correspondiente a las carreras de pregrado de Educación Parvularia y Educación Diferencial con Mención en Trastornos del Aprendizaje, en los establecimientos pertenecientes a **Integra**, reservándose ésta el número de alumnos que aceptará para realizar dicha actividad. La Dirección Regional de **Integra**, a través de la persona que para estos efectos designe, podrá determinar el número de alumnos por establecimiento, según

los lineamientos institucionales, resguardando no dificultar el normal funcionamiento de las actividades en cada unidad de trabajo.

TERCERO: La Práctica tiene como propósito integrar los conceptos teóricos, metodológicos y valóricos adquiridos por los estudiantes en su formación curricular con la experiencia del quehacer profesional. Se realiza una vez que el alumno ha aprobado todas las actividades académicas curriculares del plan de estudios respectivo y forma parte del proceso de titulación.

CUARTO: El estudiante asistirá regularmente al Centro de Práctica, en los horarios establecidos conforme a las necesidades y exigencias que Fundación Integra establezca.

QUINTO: Por su parte, Fundación Integra a través de su Directora Regional, recibirá a dichos alumnos en Práctica Profesional en sus establecimientos ubicados en la región del Biobío.

SEXTO: Las partes dejan expresa constancia que entre Fundación Integra y los alumnos en práctica y docentes supervisores de prácticas, no existirá relación jurídica laboral alguna y, por lo mismo, ésta no tendrá la calidad de empleador respecto de los señalados. Los alumnos en práctica deberán cumplir con todas las obligaciones y reglamentos internos de Fundación Integra, en lo que se refiere a horario, asistencia, presentación personal y buen desempeño.

SÉPTIMO: Cada alumno en práctica contará con un docente tutor, proporcionado por el Instituto, quien será el responsable de la supervisión del alumno y asumirá el nexo entre el Centro de Práctica y el Instituto. Por su parte Fundación Integra designará un Tutor en el Centro de Práctica, quien orientará al alumno en su quehacer en conformidad con las directrices emanadas de ésta.

OCTAVO: El Instituto Profesional de Los Angeles, velará:

- 1.- Por la adecuada formación Profesional y académica de los(as) alumnos(as) en práctica.
- 2.- Comunicar oportunamente al comienzo de cada semestre lectivo el número de alumnas por especialidad disponible para realizar su Práctica Profesional.
- 3.- Mantener informado a la Fundación Integra de cualquier cambio que se produzca en el desarrollo de cada Práctica Profesional.

NOVENO: Para los efectos anteriores, Fundación Integra se compromete:

1.- Facilitar a las alumnas del Instituto Profesional vacantes para efectuar su práctica profesional.

DÉCIMO: Los gastos en que incurran las alumnas del Instituto Profesional de los Angeles para concurrir al establecimiento en donde realicen sus Prácticas Profesionales, serán de su cargo.

DÉCIMO PRIMERO: Los materiales didácticos y otros aportes que realicen las alumnas en el desarrollo de su Práctica Profesional quedarán en poder de los respectivos Establecimientos Educativos.

DÉCIMO SEGUNDO: Las alumnas del Instituto Profesional de Los Angeles, deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones que en relación con su Práctica Profesional, le imponga la Dirección del establecimiento en que realicen su práctica.

DÉCIMO TERCERO: El Instituto Profesional Los Angeles podrá retirar al estudiante de su lugar de práctica en el caso de presentarse situaciones que afecten su integridad. Así también, Fundación Integra podrá dar término a ésta en el caso que el estudiante no cumpla con las exigencias profesionales que requiere la institución o bien, que incurra en conductas que atenten contra los principios y valores que ésta promulgue, circunstancias que serán calificadas e informadas al docente tutor.

DÉCIMO CUARTO: El alumno en práctica mantendrá su calidad de alumno regular del Instituto Profesional Los Angeles y estará sujeto al Seguro Escolar, en cumplimiento al Art.1 de la Ley 16.744, reglamentado por D.S. N 313 de 1973 del Ministerio del Trabajo.

DÉCIMO QUINTO: El alumno deberá presentarse en el Centro de Práctica el día y hora fijado por Fundación Integra. Será responsabilidad del Docente Tutor hacer entrega al Tutor en el Centro de Práctica de la carpeta del alumno que contendrá los siguientes documentos:

- a) Formulario Solicitud de Práctica
- b) Formulario de Inscripción de Práctica
- c) Formulario de Registro de Asistencia en Centro de Práctica.
- d) Formulario de Evaluación de Práctica.
- e) Certificado de Seguro Escolar.
- f) Certificados de Antecedentes Tipo C.
- g) Fotocopia de su Cédula de Identidad por ambos lados.
- h) Certificado de Identidad para trabajar con menores de edad emitido por el Registro Civil (obtenido desde www.registrocivil.cl).

i) Currículum Vitae.

DÉCIMO SEXTO: El presente convenio regirá desde Marzo del año 2016, hasta Diciembre de 2016, renovándose automáticamente por igual periodo. Plazo que se prorrogará automáticamente, salvo que alguna de las partes, comunique a la otra su decisión de no mantener el mismo, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra con una antelación de 30 días.

DÉCIMO SÉPTIMO: El Instituto Profesional de Los Angeles asume plena y total responsabilidad legal por los actos que ejecuten sus alumnos(as) en Práctica en los establecimientos de Fundación Integra.


DÉCIMO OCTAVO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

VIGÉSIMO: La Personería de los representantes legales antes citados, no se insertan al presente instrumento por ser conocidos de ambas partes.


El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y uno en poder del Instituto.





J. ODETT CARRASCO FRAY
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUTO PROFESIONAL
DE LOS ANGELES





PATRICIA LORENA OLATE DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
FUNDACION INTEGRA
REGION DEL BIOBIO